



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Radicado: 63001-40-03-005-2019-00177-00

La anterior liquidación de crédito se deja a disposición de la parte demandada, por el término de **tres (3) días** dicho término empezará a correr a partir del día **18 de julio de 2022**, a las siete de la mañana (**7:00 AM**).

El día de hoy **15 de julio de 2022**, lo destino a la fijación de que trata el art. 110 del Código General del Proceso.

ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
Secretaria.

RV: 630014003005-201900177-00 OSCAR EDUARDO ECHAVARRIA CATAÑO APORTE LIQUIDACION CREDITO POR BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. X LMB EJE

Luz María Botero de la Roche <lmbdelar@hotmail.com>

Vie 1/07/2022 12:33

Para:

- Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
- Tatiana Alexandra Castrillon Jimenez <tatiana.castrillon@itau.co>

CC:

- lmbdelar@gmail.com <lmbdelar@gmail.com>;
- ondecari8@gmail.com <ondecari8@gmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (100 KB)

1APORTE LIQUIDACION DEL CREDITO 1 JULIO 2022.pdf; 2LIQUIDACION DEL CREDITO a JUNIO 30 2022.xlsx;

Pereira julio 1/2022.

Ejecutivo # 630014003005-201900177-00

Juzgado 5º. Civil Municipal de Armenia

Demandado Oscar Eduardo Echavarría Cataño

Nit C.C. # 9.770.126

Tema Liquidación Crédito

Actuación Aporte liquidación Crédito.

Señores **JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL** de Armenia Q., LUZ MARIA BOTERO DE LA ROCHE, obrando como Apoderada Judicial de la Parte Demandante dentro del Proceso de la referencia, **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.** se aporta la **liquidación del Crédito**, realizada por la Entidad Demandante, para su consideración y trámite dentro del Proceso de la referencia.

De conformidad con el Decreto # 806 de junio 4 2020, hoy legislación permanente en virtud de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 y demás disposiciones afines y concordantes, remito digitalmente este memorial, firmado por la suscrita apoderada de la parte demandante para su trámite correspondiente dentro del proceso de la referencia.

ANEXOS 1. Aporte liquidación, en 1 folio.

2. Liquidación del crédito, en un folio.

El Demandado no registró ante la Entidad Demandante correo electrónico para el recibo de comunicaciones y yo, informo como DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO 'principal' la registrada ante el CSJ lmbdelar@hotmail.com y, suministro como Direcciones Electrónicas alternas lmbdelar@claro.net.co y, lmbdelar@gmail.com y, adicionalmente suministro como contacto actual el Celular 3117715345.

Señor Juez,

LUZ MARIA BOTERO de la ROCHE.

C.C. # 24'.328.370, Manizales.

T.P. # 32.402, CS de la J.

Apoderada Banco Itaú S.A.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD POR CORREO ELECTRÓNICO: Este mensaje de correo electrónico está destinado exclusivamente a los destinatarios y puede contener información confidencial y/o legalmente privilegiada. Si no es el destinatario previsto, o si este correo electrónico fue dirigido a usted por error, debe eliminar este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto, y se le notificará que no debe divulgar, copiar, distribuir o tomar medidas en función del contenido. de esta información está estrictamente prohibida.

Descargo de Responsabilidad: La información transmitida aquí es información confidencial destinada únicamente para su uso a la persona o entidad a la que se dirige. Si el lector de este mensaje no es el destinatario previsto, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, difusión, distribución, copia u otro uso de la toma de cualquier acción basada, esta información está estrictamente prohibida. Si recibió esta comunicación por error, comuníquese con el remitente y elimine el material.

Enviado desde [Outlook](#)

De: Luz María Botero de la Roche

Enviado: viernes, 1 de julio de 2022 11:00 a. m.

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Tatiana Alexandra Castrillon Jimenez <tatiana.castrillon@itau.co>

Cc: lmbdelar@gmail.com <lmbdelar@gmail.com>; ondecari8@gmail.com <ondecari8@gmail.com>

Asunto: 630014003005-201900177-00 OSCAR EDUARDO ECHAVARRIA CATAÑO APORTE LIQUIDACION CREDITO POR BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. X LMB EJE

Pereira julio 1/2022.

Ejecutivo # **630014003005-201900177-00**

Juzgado 5º. Civil Municipal de Armenia

Demandado **Oscar Eduardo Echavarría Cataño**

Nit **C.C. # 9.770.126**

Tema **Liquidación Crédito**

Actuación **Aporte liquidación Crédito.**

Señores **JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL de Armenia Q.**, LUZ MARIA BOTERO DE LA ROCHE, obrando como Apoderada Judicial de la Parte Demandante dentro del Proceso de la referencia, **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.** se aporta la **liquidación del Crédito**, realizada por la Entidad Demandante, para su consideración y trámite dentro del Proceso de la referencia.

De conformidad con el Decreto # 806 de junio 4 2020, hoy legislación permanente en virtud de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 y demás disposiciones afines y concordantes, remito digitalmente este memorial, firmado por la suscrita apoderada de la parte demandante para su trámite correspondiente dentro del proceso de la referencia.

ANEXOS 1. Aporte liquidación, en 1 folio.

2. Liquidación del crédito, en un folio.

El Demandado no registró ante la Entidad Demandante correo electrónico para el recibo de comunicaciones y yo, informo como DIRECCION DE CORREO ELECTRONICO 'principal' la registrada ante el CSJ imbdelar@hotmail.com y, suministro como Direcciones Electrónicas alternas imbdelar@claro.net.co y imbdelar@gmail.com y, adicionalmente suministro como contacto actual el **Celular 3117715345**.

Señor Juez,

LUZ MARIA BOTERO de la ROCHE.

C.C. # 24'.328.370, Manizales.

T.P. # 32.402, CS de la J.

Apoderada Banco Itaú S.A.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD POR CORREO ELECTRÓNICO: Este mensaje de correo electrónico está destinado exclusivamente a los destinatarios y puede contener información confidencial y/o legalmente privilegiada. Si no es el destinatario previsto, o si este correo electrónico fue dirigido a usted por error, debe eliminar este mensaje de correo electrónico y cualquier archivo adjunto, y se le notificará que no debe divulgar, copiar, distribuir o tomar medidas en función del contenido. de esta información está estrictamente prohibida.

Descargo de Responsabilidad: La información transmitida aquí es información confidencial destinada únicamente para su uso a la persona o entidad a la que se dirige. Si el lector de este mensaje no es el destinatario previsto, se le notifica que cualquier revisión, retransmisión, difusión, distribución, copia u otro uso de la toma de cualquier acción basada, esta información está estrictamente prohibida. Si recibió esta comunicación por error, comuníquese con el remitente y elimine el material.

Enviado desde [Outlook](#)



CONSULTORES JURIDICOS

Luz María Botero de la Roche
Abogado
Universidad de Caldas
Universidad Externado de Colombia

Pereira, julio 1 de 2.022.

**SEÑORES
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA Q.**

REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO: **630014003005-201900177-00**
DEMANDANTE: **BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.**
DEMANDADO: **OSCAR EDUARDO ECHAVARRIA CATAÑO**
ACTUACION: **APORTE LIQUIDACION CREDITO POR DEMANDANTE**

LUZ MARIA BOTERO de la ROCHE, abogado en ejercicio, portadora de T.P. # 32.402, otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura y acreditada como Apoderada Judicial de la Entidad demandante, dentro del Proceso de la referencia; respetuosamente someto a consideración del Despacho la **LIQUIDACIÓN DEL CREDITO**, realizada por la entidad demandante **con corte a junio 30 de 2022**, de acuerdo con el siguiente detalle de causación:

VR. CAPITAL ORIGINAL ADEUDADO (PAGARE N° 000050000114504)	\$ 35'.036.571,00.
VR. INTERESES DE MORA (DE OCTUBRE 4/2018 a JUNIO 30/2022)	\$ 32'.358.634,76.

VR. TOTAL LIQUIDACIÓN CRÉDITO \$ **67'.395.205,76.**
(VR. CAPITAL+INT MORATORIOS)

SON SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MLC.

CORTE A JUNIO 30 DE 2022.

ANEXO Liquidación de la Obligación Ejecutada, en 1 folio.

Señor Juez,

LUZ MARIA BOTERO de la ROCHE.
C.C. # 24'.328.370, Manizales.
T.P. # 32.402 C.S. de la J.

